

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Espinal (Tolima), Doce (12) de Mayo de dos mil veinte uno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

Atendiendo la solicitud que hace la parte actora, se advierte que en el proveído de fecha 27 de abril del cursante año, se cometió una imprecisión en cuanto al nombre del actual acreedor prendario, que es PROGRESER antes ADEINCO y no como allí se indicó. Lo anterior con sujeción a lo previsto en el artículo 286 del C. G. del Proceso.

Las demás decisiones tomadas en el referido auto quedarán incólumes.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN
Rad. 2018-00195-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, trece (13) de mayo de dos mil veinte uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 51, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY
Secretaria